



YPF Sociedad Anónima

Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2024

**ACTA DE FUNCIONARIO DELEGADO APROBANDO EMISIÓN DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE XXXI Y OFERTA DE COMPRA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CLASE XXXIX Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LIII**

El que suscribe la presente, en su carácter de funcionario delegado de YPF S.A. (la “Sociedad”), considerando que (i) la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$ 7.215.000.000 o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7 de enero de 2021 y su oferta pública se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021; (ii) la modificación de ciertos términos del Prospecto EF fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022; (iii) mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de mayo 2023 se resolvió, entre otras cuestiones, ratificar la delegación de facultades en el Directorio y la posibilidad para que éste subdelegue dichas facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (iv) la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$ 2.734.115.651 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias o aquel monto menor que definan los funcionarios autorizados por el Directorio de la Compañía y las facultades de los mismos fueron aprobadas en su reunión de fecha 6 de marzo de 2024; (v) mediante acta de funcionario delegado de fecha 26 de marzo de 2024 se aprobó ratificar la condición de Emisor Frecuente por hasta la suma de US\$ 409.095.003 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas; (vi) la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y la actualización del Prospecto EF fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, con un monto disponible a emitir de US\$ 409.095.003; (viii) mediante acta de funcionario delegado de fecha 4 de julio de 2024 se aprobó enmendar el Prospecto EF, resolviéndose el aumento por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 1.200.000.000, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas; (ix) mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024 se resolvió el aumento adicional del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta US\$ 1.200.000.000 o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor. A la fecha del presente, la Sociedad cuenta con un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 1.246.377.287 Dólares Estadounidenses mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) (el “Monto Total Autorizado”); (x) las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 7 de enero de 2021, el 6 de marzo de 2024 y prorrogadas en la reunión de fecha 4 de julio de 2024; por la presente, en uso de las facultades antes mencionadas, resuelve aprobar con **carácter de declaración jurada**:

1. La emisión de las obligaciones negociables clase XXXI bajo el Régimen de Emisor Frecuente de acuerdo a los siguientes términos y condiciones que se resumen a continuación, los cuales se encuentran detallados en los Documentos de la Oferta (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables”):

- a. el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables será por hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado;
- b. las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior;
- c. el monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas en: septiembre 2029, septiembre 2030 y en la fecha de vencimiento, es decir, septiembre 2031 (por un monto del equivalente al 20%, 20% y 60%, respectivamente). Las fechas de amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (conforme dicho término es definido en los Documentos de la Oferta);
- d. las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, la que será determinada por la Sociedad de conformidad con el procedimiento previsto en los Documentos de la Oferta, y será informada mediante el Aviso de Resultados;

- e. el precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Sociedad de conformidad con el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables previsto en los Documentos de la Oferta, y será informada mediante el Aviso de Resultados. El precio de emisión de las Obligaciones Negociables podría ser distinto al 100%;
- f. la fecha de vencimiento será dentro del séptimo aniversario desde la fecha de emisión y liquidación (la “Fecha de Emisión y Liquidación”), según surja del proceso de formación de libro dispuesto en los Documentos de la Oferta, y será informada mediante el Aviso de Resultados;
- g. serán emitidas en el marco de un convenio de emisión (*indenture*) que estará sujeto a ley de Nueva York, bajo certificados regidos bajo ley de Nueva York y estarán bajo depósito de Depository Trust Company en el exterior, y
- h. el destino de los fondos será el detallado en “*Destino de los Fondos*” y “*Use of Proceeds*” en los Documentos de la Oferta.

2. Aprobar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en el Preliminary Offering Memorandum (*preliminary offering memorandum*) correspondiente a la oferta fuera de la Argentina y en el Suplemento de Prospecto correspondiente a la oferta en la Argentina (los “Documentos de la Oferta”).

3. Aprobar la oferta de compra en efectivo de hasta un importe total de US\$500.000.000 del capital, en conjunto, de las Obligaciones Negociables Senior al 8,500%, con vencimiento en julio 2025 (las “Obligaciones Negociables 2025”) y las Obligaciones Negociables Senior al 6,950%, con vencimiento en julio 2027 (las “Obligaciones Negociables 2027”) excluyendo cualquier prima e intereses devengados e impagos (las “Ofertas de Compra”), a ser realizada en cumplimiento de la normativa que resulte aplicable, conforme el Nivel de Prioridad de Aceptación indicado en el detalle previsto en el punto 3.(c) debajo, los procedimientos de prorrato de aceptación y los términos y condiciones de las Ofertas de Compra contenidos en la versión del Documento de la Oferta de Compra, en virtud de los cuales:

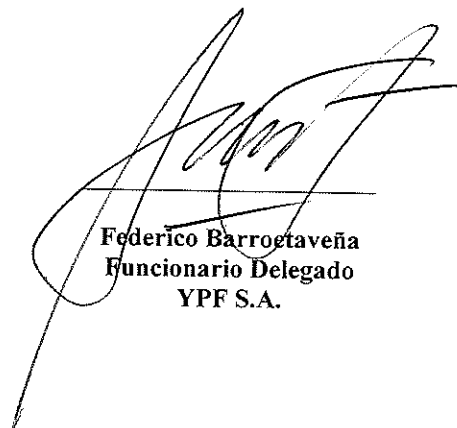
- a. las obligaciones negociables objeto de la Oferta de Compra serán (i) las Obligaciones Negociables 2025 y (ii) las Obligaciones Negociables 2027;
- b. la finalidad de la Oferta de Compra, sujeto a los términos y condiciones previstos en el Documento de la Oferta de Compra, es adquirir un importe total del capital de las Obligaciones Negociables 2025 y las Obligaciones Negociables 2027 en circulación por hasta US\$ 500.000.000, en conjunto. Las Obligaciones Negociables 2025 y las Obligaciones Negociables 2027 compradas en la Oferta de Compra se retirarán y cancelarán;
- c. la Sociedad se reserva el derecho, a su total discreción y con sujeción a la legislación aplicable, a aumentar el Monto Máximo de Capital sin restablecer los derechos de retirada o ampliar la Fecha de Presentación Anticipada o la Fecha Límite para Retiros;
- d. se ofrecerá el pago de una contraprestación en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del título	Números CUSIP e ISIN	Importe de capital pendiente de pago	Nivel de Prioridad de Aceptación	Contraprestación por Presentación Anticipada ^(a)	Contraprestación por Presentación Tardía ^(a)
Obligaciones Negociables Senior Clase XXXIX Amortizables al 8,500% con vencimiento en Julio 2025	CUSIP: 984245 AL4 P989MJ BE0 ISIN: US984245AL47 BE04	US\$1.131.771.002	1	US\$1.012,50	US\$962,50
Obligaciones Negociables Senior Clase LIII Amortizables al 6,950% con vencimiento en 2027	CUSIP: 984245 AQ3 P989MJ BL4 ISIN: US984245AQ34 USP989MIBL47	US\$809.303.000	2	US\$971,50	US\$921,50

- e. aprobar los términos y condiciones de las Ofertas de Compra contenidos en el Offer To Purchase (*offer to purchase*) correspondiente a la oferta de compra fuera de la Argentina y el documento de la Oferta de Compra correspondiente a la oferta de compra en la Argentina (el “Documento de la Oferta de Compra”); y
- f. la Oferta de Compra, el Documento de la Oferta de Compra, y toda compra de las Obligaciones Negociables 2025 y/o de las Obligaciones Negociables 2027 en virtud de las Ofertas de Compra, se registrarán por las leyes del Estado de Nueva York y se interpretarán en consecuencia.

4. Autorizar a los Sres. José María Bazán, Leandro E. Belusci, Branko Serventich y/o Teo Panich a realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o cualquier otro ente u organismo que resultare necesario para obtener las aprobaciones y conformidad administrativas pertinentes.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna los Documentos de la Oferta y/o en el Documento de la Oferta de Compra.



Federico Barroetaveña
Funcionario Delegado
YPF S.A.